

REFLEXIONES SOBRE CALIDAD EDUCATIVA, POLÍTICA, GESTIÓN Y FORMACIÓN *

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI **

1. La calidad de la educación universitaria, como proceso formativo con referencia al cual deben desarrollarse la política y la gestión, debe evaluarse de acuerdo con objetivos que han de fijarse según consideraciones que brinda un *conjunto de disciplinas* que forman una “*Enciclopedia de la Universidad*”: Filosofía e Historia de la Universidad, Política Universitaria, Pedagogía Universitaria, Psicología Educativa Universitaria, Didáctica Universitaria, Epistemología Universitaria, Economía y Administración Universitaria y Derecho Universitario¹. Este plexo de disciplinas universitarias depende en mucho de la composición que se adjudique a la Universidad, cuya complejidad histórica es altamente significativa².

Para las diversas perspectivas de nuestro tema, de calidad y formación, de política y gestión, es importante pensar a la Universidad como una *institución*, es decir como una idea

* Notas básicas de la disertación del autor en las Jornadas sobre Calidad Educativa, Política, Gestión y Formación organizadas por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba (17 de mayo de 2004) (<http://www.fcq.unc.edu.ar/site/jornadas/conferenciacaldani.doc>).

** Profesor titular y director del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la UNR. Investigador del CONICET.

1 Acerca de la Universidad pueden v. por ej. nuestros estudios , “Tarea de la cátedra de Introducción al Derecho”, en “Juris”, t. 41, págs. 289 y ss.; “Doctorado, Universidad y Derecho”, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 7, págs. 103 y ss.; “Clases de justicia y Universidad”, en “Investigación y Docencia”, N° 21, págs. 13 y ss. Cabe c. la página de la CONEAU, <http://www.coneau.edu.ar/> (12-5-2004), además es posible c. vgr. Madrid.org. Consejería de Educación, http://www.madrid.org/comun/educacion/0,3147,52811119_85030821_110785442_12076781,00.html (15-5-2004); Eukonews & Media, <http://suse00.su.ehu.es/euskonews/0212zbnk/gaia21204es.html> (15-5-2004). En cuanto al Título de experto en evaluación, acreditación y certificación de la calidad de los Sistemas Universitarios de la Universidad de Alicante, puede v. <http://www.ua.es/cursos/evaluacion.calidad/> (15-5-2004). Cabe c. en relación con el sistema venezolano la página de la Universidad de Los Andes, http://ulaweb.adm.ula.ve/ula_sea/ (15-5-2004). Acerca de los modelos de Universidad, puede v. por ej. CLARK, Burton R., “Las universidades modernas: espacios de investigación y docencia”, México. Coordinación de Humanidades UNAM - Grupo Editorial Porrúa, 1997. Es posible c. SOTO, Alfredo M., “Filosofía, metodología e investigación jurídica”, en “Investigación...”cit., N° 6. Cabe c. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, enciclopedia, <http://www.rae.es/> (18-5-2004).

2 Puede v. por ej. MARTINEZ, Eduardo - LETELIER, Mario (eds.), “Evaluación y Acreditación Universitaria: metodología y experiencias”, Caracas, Nueva Sociedad - Unesco, 1997.

de obra o acción que se realiza y dura en el tiempo³. En la vida toda de la Universidad, depende mucho de los sentidos de la *idea*; también mucho de la *realización en el tiempo*.

Suele decirse que la *calidad* es un concepto *multidimensional*⁴ y que la evaluación de la calidad de la enseñanza es un fenómeno complejo, derivado del concepto mismo de calidad⁵. El hombre en general resulta ser un “ser que evalúa”, diferenciable por su vocación evaluadora. Siempre es relevante identificar qué es lo que se pretende evaluar y mantener nítido el foco de la evaluación, con el fin de evitar equívocos⁶.

Es nuestro propósito hacer una recorrida selectiva por algunas de las disciplinas universitarias, dejando abiertas *cuestiones* para la reflexión. Las soluciones que a veces propondremos tienen, sobre todo, el propósito de acentuar la hondura de las preguntas.

2. La *Filosofía de la Universidad* puede desarrollarse sobre perspectivas más idealistas o empiristas. A veces, la Institución es pensada desde la perfección de la idea y en otros casos lo es desde la experiencia, en base a la cual puede lograrse el mejoramiento. Las dos maneras, que de alguna manera se remontan a las propuestas filosóficas platónicas y aristotélicas, tienen gran significación en los temas de nuestro interés. Al fin, es muy diversa la manera en que se evalúa cuando se piensa básicamente en la perfección o se parte de la experiencia.

En relación con lo recién expuesto, es también relevante que se parta de una concepción “realista” respecto de los “universales”, en este caso del concepto de Universidad, o de una posición “nominalista” que los considere un instrumento que puede ser idóneo para la captación de las Universidades concretas.

Muy significativo es, asimismo, que se adopte una postura individualista, culturalista o transindividualista, según se tomen como fin al individuo, a la cultura o a corporaciones, como la Universidad, el Estado, la empresa, etc.

Aunque creemos que se trata de tomas de posición cuyo acierto es de cierto modo “indemostrable”, no deja de ser esclarecedor saber cuáles son las que se asumen. Las coincidencias en tal sentido permiten, obviamente, desenvolvimientos teóricos más “pacíficos”. Nuestro enfoque de la Universidad parte de despliegues empiristas y nominalistas y asimismo de un fuerte compromiso individualista. Consideramos que no debe pensarse en “la Universidad” perfecta y conceptual sino, en este caso, en la concreción de la *Universidad Nacional de Córdoba*, en la cual incluso tiene particularidades relevantes la Facultad de

3 En relación con el tema cabe recordar HAURIOU, Maurice, “La teoría de la institución y de la fundación”, trad. Arturo Enrique Sampay, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1968.

4 V. BRUNNER, José Joaquín, “Calidad y evaluación en la educación superior”, en MARTINEZ - LETELIER, op. cit., págs. 10 y ss.

5 APARICIO IZQUIERDO, Francisco, “Evaluación de la calidad de las enseñanzas de ingeniería-SECAI”, en MARTINEZ - LETELIER, op. cit., pág. 148.

6 OLIVEIRA CARVALHO, Abigail de - SPAGNOLO, Fernando, “Veinte años de evaluación de posgrados en Brasil: la experiencia del CAPES”, en MARTINEZ - LETELIER, op. cit., pág. 156.

Ciencias Químicas que nos convoca. Pese al brillo de la cultura y la fuerza “acogedora” de las corporaciones, creemos, con un sentido “humanista”, que el individuo ha de ser tomando siempre como un fin y no como un medio.

3. La Universidad es un muy complejo producto de la *historia* de Occidente nacido en los comienzos del milenio que acaba de concluir, cuando se producía el despertar medieval europeo. Parece que la primera Universidad fue la de Bolonia, nacida porque, deseosos de brindar servicios en el mundo nuevo que se anunciaba, en el cual comenzaría el capitalismo, algunos jóvenes convocaron a maestros para que le enseñaran Derecho. Esto significa que la Universidad nació con un despliegue “*profesional*” y de cierto modo económico, que lleva en alguna medida en sus raíces. Sin embargo, también desde los inicios, otras Universidades como la de París, tuvieron cierto sentido más “*científico*”, aunque este tipo de saber estuviere centrado en la Teología y la Filosofía.

La Universidad medieval surgió respaldada en los dos poderes que por ese tiempo dominaban gran parte del espacio europeo: el *Pontificado* y el *Imperio* (es decir de cierto modo el Estado).

En la Edad Moderna la Universidad no tuvo protagonismo histórico mayor, pero lo readquirió e incrementó profundamente en la Edad Contemporánea, sobre todo en el modelo de la *Universidad científica*, medio de la grandeza del Estado, que desarrolló la Institución en Prusia según la inspiración humboldtiana. En la Francia de entonces, la Universidad fue concebida más como otro de los órganos del Estado, en relación incluso de competencia con grandes Escuelas.

En los Estados Unidos de América, el gran desarrollo del *capitalismo* permitió el desenvolvimiento de Universidades vinculadas con la economía y apoyadas en él. Durante el siglo XX algunas Universidades adquirieron, también, sentidos de *promoción social* y de *compromiso con la sociedad*, como lo muestra la Reforma Universitaria de 1918.

En la “posmodernidad”, que corresponde a un todavía relativamente indefinido *cambio de era de la Historia*, tan difuso que se nombra simplemente como contraste con el anterior, pero tan grande como lo evidencian el imperio tecnológico de la electrónica, la enormidad de la información y el control de los caracteres futuros de la especie, la Universidad debe encontrar el perfil de un nuevo tiempo. En días como los nuestros, cuando la Iglesia tiene menos protagonismo y el Estado moderno-nacional pierde espacio en aras de las privatizaciones, la Institución es requerida para que produzca grandes cambios⁷.

Creemos que en el curso histórico que atravesó la Universidad de élites y la Universidad de masas, uno de los caminos de la *síntesis* es la *evaluación*. Uno de los valores históricos muy importantes de la Universidad, comparable a su capacidad epistemológica de

7 Es posible v. nuestro estudio “Privatización y Derecho Privado”, en “Boletín del Centro de Investigaciones...” cit., N° 20, págs. 119 y ss.

interdisciplinariedad, es su posibilidad de relación *intergeneracional*.

En la *Argentina*, la Universidad ha de tener conciencia estratégica de su ubicación en el *Sur*, a menudo dependiente, con miras a revertir los efectos de tal situación. La Universidad fue traída a la Argentina con el gigantesco injerto cultural que fue la Conquista. La primera Universidad del territorio argentino fue fundada en Córdoba en 1613, como resultado de la tarea de la Iglesia. La Universidad que nos convoca es la “cabeza histórica” del sistema nacional. Vale recordar que la ciudad había sido fundada hacía muy poco tiempo, en 1573. Por entonces, la Universidad tuvo caracteres “hispanicos tradicionales”, es decir, católicos, comunitaristas y paternalistas. Sin embargo, gran parte de la vida universitaria argentina está signada por la influencia de otro injerto cultural, el “anglofrancesado”, de tendencia relativamente reformada, más individualista y abstencionista: el que produjo en Buenos Aires en 1821 Bernardino Rivadavia. Esta Universidad “rivadaviana” tuvo grandes conflictos con el sector “hispanico tradicional”, por ejemplo en los gobiernos de Rosas y Perón⁸.

Como toda “recepción”, el injerto universitario puede producir asimilación o rechazo. El grito “alpargatas sí, libros no” es una perspectiva, acertada o no, que no deben desconocer todo pensamiento y toda evaluación de la Universidad.

En la realidad argentina, en parte heredera de posiciones relativamente *parasitarias* recibidas de España (vale recordar, por ej., las consecuencias de la Mesta y del “bullionismo”), la Universidad suele compartir la cómoda recepción “comercializadora” de ideas extranjeras, que conduce a la dependencia, desconectada del sentido “industrializador” de la propia elaboración del saber⁹.

4. En el campo de la *Política Universitaria*, vale pensar a la Universidad en sentido político como un ámbito de convivencia captado por normas que debe convertirse en un espacio de convivencia, es decir, de vida valiosa¹⁰. En el mundo político, específicamente en el espacio Universidad, confluyen requerimientos principales de política *científica*, política *artística*, política *educacional*, política *sanitaria*, política *religiosa*, política *jurídica* y política *cultural* en general.

Aunque suele debatirse acerca de los alcances y la intervención respecto del gobierno universitario, sin dejar de lado que compartimos el ideal de la *autonomía* y creemos en un gobierno con *participación* de todos los sectores, consideramos que lo más relevante es que se gobierne con *eticidad universitaria*. Los alumnos que en la Edad Media contribuyeron a la formación de la Universidad de Bolonia estaban, notoriamente, calificados para gobernarla.

8 Cabe c. nuestro artículo “La escisión de la conciencia jurídica y política argentina”, en “Revista de la Universidad de Buenos Aires”, publicación en homenaje al profesor Rafael Bielsa, vol. VI, págs. 21 y ss.

9 Es posible c. nuestro estudio “Una Argentina ‘parasitaria’ entre la feudalización y la colonización”, en “Investigación...” cit., N° 34, págs. 59/65.

10 Pueden v. CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Derecho y política”, Bs. As., Depalma, 1976; “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4.

Creemos que la Universidad *estatal*, en el sentido de *pública* y con estudios gratuitos, es imprescindible para la preservación del compromiso con la ciencia, la libertad de cátedra y la igualdad de oportunidades, que son también grandes ideales de la Reforma Universitaria. Pese a las circunstancias que a veces imponen el arancelamiento en los posgrados de las Universidades públicas, esos caracteres son relevantes en todas las instancias, de grado y posgrado.

Es evidente que una Universidad dominada, en cambio, por la religión, debe atenerse al fin a los propósitos del “re-ligamiento” de referencia y que en una Universidad donde impera la economía capitalista el cliente, empresario o alumno, de alguna manera al fin “siempre tiene razón”. Es relevante pensar en la Universidad de la *República*, la *democracia*, la *libertad* y los *derechos humanos*. El desarrollo de una Universidad “*nacional*”, mantenida y comprometida con su medio, es importante para que el país pueda participar en el diálogo de la cultura universal, superando la mera globalización/marginación.

La *articulación* de la Universidad y el resto de la *sociedad* suele ser tensa, resultando aprovechable al respecto la teoría de los contactos de respuestas jurídicas y culturales¹¹. En lugar de vinculaciones de coexistencia e integración pueden desenvolverse, por ej., relaciones de dominación y aislamiento. La calificación de los contenidos suele ser dispar; el fraude no es infrecuente; a veces se bloquea el “reenvío” de calidad de la Universidad a otras instituciones o se abusa de él y en ciertos casos no existen o se exageran las posibilidades del rechazo que excepcionalmente ha de resguardar la individualidad de cada ámbito. En algunas situaciones los valores de la evaluación universitaria son más propios de la Universidad, en otras son establecidos en mayor medida por la sociedad¹².

En países como el nuestro, signados por una magnífica Capital que, sin embargo pudo ser mencionada como “capital de un imperio que nunca existió”, y fuertemente necesitados del *federalismo*, es relevante aprovechar las grandezas de la Universidad de la Capital, pero también los importantes aportes que pueden obtenerse en las Universidades del interior.

Dentro de la Universidad, no pueden desconocerse los conflictos entre las distintas *Facultades*, que se producen, incluso por razones *epistemológicas*, desde los comienzos de la Institución. No combatimos el modelo de mera “confederación” de Facultades, pero parece deseable superarlo con miras la integración en los distintos despliegues de educación, investigación, formación profesional y relación con el medio.

5. En los despliegues de la *Pedagogía* y la *Didáctica Universitarias*, vale destacar que la Institución tiene un sentido *educativo*, que la encamina a la formación, incluso a la formación

11 Es posible v. nuestros “Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la UNR, 1976; también “Veintidós años después: la Teoría de las Respuestas Jurídicas y Vitales y la problemática bioética en la postmodernidad”, en “Bioética y Bioderecho”, N° 3, págs. 83 y ss.

12 V. por ej. BRUNNER, op. cit., págs. 10 y ss.

de toda la personalidad, y no sólo a la información, sentido en el cual el método con el que se investiga puede ser muy útil, pero no es necesariamente suficiente. Un buen investigador, o un buen profesional, no es automáticamente un buen profesor. La educación se ha de adecuar a las necesidades del alumno, que es una persona diferente del docente, aunque más no sea por su estado del saber y frecuentemente del desarrollo biológico. La compenetración del acto educativo es diferente de la del acto científico.

Diversos métodos pueden ser requeridos para el desenvolvimiento del proceso educativo en cada circunstancia. La clase “magistral” (“frontal”) no es ni más ni menos que uno de ellos.

La Pedagogía exige planteos *curriculares* e *institucionales* adecuados, que incluso abarquen una formación permanente, y requiere que la evaluación sea una dimensión constante en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Lamentablemente, en medios como el nuestro la Pedagogía y la Didáctica Universitarias no han recibido toda la atención que merecen e incluso han sido a menudo mediatizadas por razones de predominio de grupos.

6. La *Economía Universitaria* permite plantear a la Institución como una pieza del proceso económico de producción, distribución y consumo y lleva a veces al “análisis económico” de la Universidad. Creemos que aunque la comprensión económica de la Universidad es incluso imprescindible para que ésta funcione en tiempos como los actuales, urge evitar que toda la vida, y en este caso la vida universitaria, sea pasada por el tamiz de la economía, mucho menos de la relación “costo-beneficio”.

Respondiendo a concepciones diversas, en la evaluación a veces se pone énfasis en los “*insumos*”, en otros casos en los resultados y en otras oportunidades en los procesos. Los insumos se refieren, por ej., a gastos por alumno, selectividad en los procesos de admisión, calificación de los académicos, sus remuneraciones, relación alumnos/profesor, servicios estudiantiles, inversiones de capital, recursos bibliográficos y de equipamiento general y reputación de las instituciones. Los *resultados* apuntan, v. gr., a productos de docencia, investigación, servicios a la comunidad, en suma, al logro de las metas prefijadas. En ciertos casos se combinan las dos referencias y se atiende también a los *procesos* involucrados que, empleando los insumos buscan producir los resultados esperados¹³.

El economicismo tiende a considerar demasiado el tiempo de “retención” de los alumnos, a nosotros nos parece que la preocupación fundamental no ha de ser la duración de sus estudios, sino los *resultados* que obtienen. Es más, creemos que con fines de promoción social se ha de alentar especialmente a los alumnos que, con dificultades, hacen su carrera en largo tiempo, si la hacen con calidad.

En el marco del “economicismo” universitario ha llegado a decirse, v. gr.: “Los ministros

13 Cabe c. íd.

no están ya pensando en subsidios, cualquiera sea su forma o cálculo, sino en términos de la adquisición de ciertos servicios de parte de las universidades. El eje de esos servicios son la docencia y la investigación. El Gobierno es aquí un comprador-único, que confronta a un conjunto de oferentes que compiten entre sí. Usará el poder que esa situación le proporciona para presionar a favor de una mayor eficiencia, igual como hace Marks and Spencers, por ejemplo en similares circunstancias”¹⁴.

7. 1. Desde nuestra perspectiva de desenvolvimiento personal, de profesor de Derecho, es particularmente relevante el pensamiento del *Derecho Universitario*.

A nuestro parecer, la comprensión integradora *trialista* del Derecho en general, en este caso del Derecho Universitario, responde a muchos intereses científicos ¹⁵. En concordancia con la construcción general del objeto jurídico, el trialismo lleva a comprender los despliegues universitarios de actividad propia y evaluación como adjudicaciones de potencia e impotencia (de lo que favorece o perjudica al ser y la *vida*), principalmente *repartos* (producidos por la conducta de seres humanos determinables); la captación de los repartos por *normas* que los describen e integran y los *valores* que se refieren a los repartos y las normas, principalmente la justicia.

7. 2. La vida jurídica de la Universidad, como actividad propia y como evaluación, se desenvuelve en un marco de repartos producidos en un gran espacio que incluye otros repartos, de *conducciones* dentro de otras conducciones, pero también de influencias humanas difusas, la naturaleza e incluso el azar. La Universidad como actividad propia y su evaluación se producen por conducción, pero también por un curso de influencias humanas difusas científicas, económicas, religiosas, etc. de proyección muy diversa en el tiempo y el espacio. Todo conductor de la vida universitaria debe tener en cuenta cuál es su espacio real de conducción. Conducir en Córdoba no es lo mismo que hacerlo en Buenos Aires, en París o en Harvard.

Para comprender los repartos universitarios es significativo, por ejemplo, reconocer cuáles son, dentro o fuera de las normas, los beneficiarios *beneficiados* y *gravados* de la vida universitaria y cuáles son las potencias e impotencias que reciben. Pese a que los estudiantes son beneficiarios muy importantes, participan a menudo poco en los procesos de evaluación. Se ha dicho que “los estudiantes, que en última instancia son los principales favorecidos

14 Palabras de Sir Peter Swinnerton-Dyer, presidente del University Grants Committee, cit. por BRUNNER, op. cit., pág. 29.

15 Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico, elaborada dentro del integrativismo tridimensional, pueden v. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Derecho y política” cit.; “Estudios...” cit.; “La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

o perjudicados por los variables grados de calidad de la educación superior, juegan en la mayoría de los países un rol sólo secundario en la determinación de la “agenda de calidad” y en las acciones que se emprenden para su mejoramiento”¹⁶. Suele afirmarse que el rápido crecimiento del número de estudiantes y la escasez de los recursos han impulsado el desarrollo de la evaluación universitaria¹⁷. Más allá de las razones alegadas, es relevante reconocer los móviles de los repartidores universitarios y las razones que atribuye la comunidad a la vida universitaria, sea en la actividad evaluada o en la evaluación, cuando se considera que ella es valiosa.

A veces se procura la limitación de la cantidad de alumnos para promover las posibilidades de mejor formación de los elegidos, en otros casos para afirmar privilegios de grupo o de clase; a veces se busca el ingreso irrestricto para dar más oportunidades de crecimiento, en otros casos para contener la desocupación, obtener apoyo electoral, etc.

Los repartos pueden ser autoritarios, realizadores del valor poder, o autónomos, con la inherente satisfacción del valor cooperación. La Universidad es, inevitablemente, un relativo centro de *poder*; también lo es la evaluación. Vale recordar que ya Francis Bacon señalaba la vinculación de la ciencia con el poder.

La ordenación de los repartos puede producirse por planificación gubernamental y por ejemplaridad, resultando ésta de gran significación para que la planificación se cumpla, en nuestro caso, para que la Institución tenga bases sólidas. Suele decirse que la auténtica fuerza de una Universidad depende de la medida en que todos los miembros de la comunidad comparten esperanzas y objetivos y están dispuestos a trabajar juntos y a comprometerse para alcanzarlos¹⁸. Sólo los valores universitarios compartidos dan consistencia a la Universidad.

La autonomía universitaria suele hacer tensas las relaciones del orden universitario con el orden de la evaluación y con el orden social en general. El orden mundial actual, de la globalización/marginación, puede expresarse como una tensa relación entre economía y mercado y democracia y derechos humanos¹⁹. En diversos casos, por ejemplo en Holanda y Suecia, lo que parecer ser preferencia de los formuladores de política universitaria de evaluación es la generación de mecanismos que se apoyen en la autorregulación de los sistemas, con la relativa posibilidad de democracia y juego de los derechos humanos²⁰. En cambio, el sistema de evaluación británico liberal-conservador ha tendido a forzar la exposición de la educación superior hacia los requerimientos del mercado²¹. En contra de la tradición inglesa de ordenación social desde abajo a arriba, el gobierno conservador, impuso

16 BRUNNER, op. cit., pág. 16.

17 Íd., págs. 19 y ss.

18 Palabras de Frank Rhodes, de Cornell University, cit. por BRUNNER, op. cit., págs. 14/5.

19 Es posible v. nuestros “Estudios de Historia del Derecho”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

20 BRUNNER, op. cit., pág. 39.

21 Íd., pág. 33.

sus criterios políticos a las Universidades.

Los órdenes de repartos suelen tener vicisitudes favorables o perjudiciales a su desenvolvimiento. En la Argentina la *inestabilidad* del país y de las Universidades ha deteriorado reiteradamente las posibilidades de la vida universitaria.

Los repartos y el régimen pueden tropezar con *límites* impuestos por la “naturaleza de las cosas”. Los límites políticos y económicos de la vida universitaria argentina han sido graves. Cabe señalar que la adhesión social a las Universidades ha sido limitada.

7. 3. Las *normas* captan los repartos y como tales han de ser fieles y exactas. También han de serlo las normas del sistema universitario, sea en la actividad evaluada o en la evaluación. Esto significa, de modo respectivo, que las normas han de describir con acierto el contenido de la voluntad de sus autores para ser fieles, y deben cumplirse para ser exactas. Uno de los grandes desvíos de la vida universitaria suele ser el dictado de *fuentes espectáculo*, no destinadas a ser cumplidas. La evaluación universitaria es uno de los grandes recursos para lograr la exactitud de las normas respectivas.

El concepto “Universidad” tiene gran fuerza ideológica; en términos trialistas puede decirse fuerza productora de “materializaciones” que *integran* la realidad, de modo que a veces, como suele suceder en nuestro país, se confía demasiado en dicha fuerza para intentar que por la magia conceptual se tenga por Universidades a realidades que distan de serlo. Una Universidad no nace por el simple dictado de una ley que la establezca.

A menudo la vida universitaria es “vaciada” por la búsqueda de efectos milagrosos de los “*títulos*” que, en una sociedad sin muchos cauces de ascenso, son tomados en su mera forma como pasaportes para subir de nivel.

Dada la vocación de autonomía de la Universidad, el ordenamiento normativo universitario, en lo evaluado y en la evaluación, suele tener difícil coherencia con el ordenamiento normativo general.

7. 4. Aunque los valores son discutibles y suele ser necesario referirse a ellos en base a consensos, en términos jurídicos, el régimen universitario ha de realizar principalmente la justicia, sin desconocer que para que ésta se concrete deben satisfacerse ampliamente otros valores como la verdad, la utilidad, etc.

Compartimos la propuesta trialista de considerar que la justicia exige adjudicar a cada individuo la esfera de libertad necesaria para *desarrollarse plenamente*, es decir, para convertirse en persona. La Universidad es una institución ideológicamente tensa, en la cual cada modelo de Institución genera un complejo de valores diferente.

Los valores universitarios son al fin la clave de la evaluación. La Universidad humboldtiana se refiere más a la *verdad*, la que expande el capitalismo anglosajón tiende a dirigirse más a la *utilidad*. No creemos legítimo identificar al Estado evaluador con el modelo capitalista

neoliberal; la evaluación según el modelo inglés correspondiente con especial nitidez a los ideales liberal-conservadores es sólo reflejo del criterio evaluador de un gobierno. En este enfoque, la utilidad se arroga el material estimativo que corresponde a otros valores.

Las clasificaciones de la justicia, es decir, los medios para pensar este valor incluyen, entre otros grupos, las referencias a la justicia simétrica (de fácil comparación de potencias e impotencias, a menudo por intervención de la moneda) y la justicia asimétrica (de comparación más difícil); a la justicia conmutativa (con “contraprestación”) y la justicia espontánea (sin “contraprestación”) y a la justicia particular, cuyas exigencias caracterizan al fin al Derecho Privado, y la justicia general (orientada al bien común) que, con sus requerimientos, individualiza al Derecho Público.

Creemos que, pese a la atractiva simplicidad de la justicia simétrica y la justicia conmutativa, ni la simetría obtenida por la moneda ni la “conmutación” de la contraprestación han de ser criterios dominantes de la educación o la investigación. Suele reconocerse, aunque formulando ciertas reservas, que en lo que se refiere a la investigación básica y la educación superior el criterio de dinero es muy imperfecto²². La Universidad vive de realidades no expresables en términos monetarios y de “donación” de esfuerzos superiores a la legítima contraprestación.

Consideramos que la Universidad tiene un gran despliegue público. El modelo de evaluación británico liberal-conservador es una muestra de *privatización* tendiente a la economía en la adquisición y el uso de los recursos, la eficiencia en el uso de los mismos y la efectividad en el logro de los objetivos institucionales, departamentales e individuales²³.

En la tensa relación entre la justicia “de partida” y la justicia “de llegada”, la evaluación tiende a pasar de los enclaves “programáticos” con cierta frecuencia burocratizados a los desarrollos que atienden a la “producción”, diríamos mejor a los resultados²⁴.

El constante replanteo del saber universitario hace que se produzcan “desfraccionamientos” que generan inseguridad. La Universidad asegura respecto del mundo, pero crea inseguridad a los saberes consagrados y los intereses en ellos representados. La evaluación puede ser una manera de incrementar legítimamente la seguridad de la calidad universitaria, aunque además genera riesgos de demasiada seguridad o incluso de excesiva inseguridad.

Uno de los grandes interrogantes del Derecho es el de la legitimación de los repartidores,

22 INT VELD, Roland J., “Amenazas y oportunidades en la evaluación de la educación superior”, en MARTINEZ - LETELIER, op. cit., pág. 54.

23 MARTINEZ - LETELIER, op. cit., pág. 31.

Acerca de la diferencia entre Derecho Privado y privatización, es posible v. nuestro artículo “Privatización y Derecho Privado”, en “Boletín del Centro de Investigaciones...” cit., N° 20, págs. 119 y ss.

24 En cuanto a esas dos clases de justicia, cabe c. nuestro estudio “Hacia una comprensión dinámica de la justicia (justicia y progreso)”, en “El Derecho”, t. 123, págs. 715 y ss.

Acerca de la diferencia entre programación y productividad puede v. por ej. MARTINEZ, Eduardo, “La evaluación de la educación superior”, en MARTINEZ - LETELIER, op. cit., pág. 77.

sea autónoma o, por ej., *infraautónoma* (mayoritaria; concretamente democrática), sea *aristocrática* (por superioridad moral, científica o técnica). La Universidad es un campo de tensión entre aristocracia y democracia. En la evaluación en especial se debate si han de evaluar los propios universitarios, con más autonomía (directa o a través de pares), funcionarios gubernamentales, empresarios, asociaciones profesionales, etc.

Todo reparto produce *responsabilidad* por sí mismo e incluso puede generar responsabilidad por el conjunto. La evaluación es un mecanismo que puede vivificar la responsabilidad, particular e institucional. Creemos que las fórmulas mercantilistas de la evaluación universitaria promovidas por el modelo capitalista anglosajón, que pretenden pasar también la ciencia por el tamiz del mercado, no están a la altura de la responsabilidad por los saberes del porvenir.

La legitimación de los recipiendarios puede producirse por el mérito de su conducta o por los merecimientos de su necesidad. La Universidad, sobre todo en la actualidad, es un campo de gran debate al respecto. La tradicional referencia al *mérito* suele ser al menos parcialmente cuestionada en aras de los *merecimientos*²⁵.

La forma de los repartos, es decir el camino de más o menos *audiencia* para su decisión, interviene también en su legitimación. La audiencia en la Universidad y en la evaluación tiene, notoriamente, también significación.

Un régimen justo de acuerdo con el criterio adoptado ha de ser *humanista*, es decir, debe tomar a cada individuo como un fin y no como un medio. Debe proteger al individuo contra todas las amenazas, incluso contra la ignorancia, la pobreza, la soledad, etc., como puede hacerlo la Universidad. La evaluación también ha de hacerse atendiendo al sentido humanista y protector de la Universidad.

25 La tensa realidad de nuestra Universidad, conflictuada entre el ingreso irrestricto, apegado más a los merecimientos, y los méritos, suele hacer que en las evaluaciones educativas en lugar de presentarse la “campana de Gauss”, ésta aparezca invertida (puede v. Guajara.com, Campana de Gauss, http://www.guajara.com/wiki/es/wikipedia/c/ca/campana_de_gauss.html -18-5-2004-).